

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, de la Comisión de Selección de Personal Docente Temporal, por la que se hacen públicas propuestas de contratación para la cobertura de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocadas por Resolución de 2 de mayo de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 12, 13, 14 y 15 de la resolución de 2 de mayo de 2019, por la que se convocó concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de León, la Comisión de Selección de Personal Docente Temporal, ha resuelto lo siguiente:

- 1. Hacer públicas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad, las **propuestas de contratación** que figuran en el Anexo I, a favor de los candidatos que han obtenido las mayores calificaciones finales.
- 2. En los casos en que procede, a la propuesta se adjunta Relación de Suplentes, por orden de prelación, a los efectos previstos en la base 12.2.c
- 3. Establecer el plazo comprendido entre el 12 y el 19 de julio de 2019 (ambos inclusive) para que los candidatos propuestos aporten la documentación señalada en el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria, que se relaciona a continuación:
  - A) Originales para su cotejo de los siguientes documentos:
  - a) DNI.
- b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza;
- c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo;
  - d) La documentación acreditativa de los méritos alegados.
- B) Justificantes que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades, específicamente declaración jurada en la que manifieste que no incurre en situación de incompatibilidad, y justificante de haber solicitado la concesión de compatibilidad en caso necesario.

Servicio de Recursos Humanos Sección de Personal Docente e Investigador



La falsedad en la declaración jurada o la denegación de compatibilidad serán causas de extinción del correspondiente contrato.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, o que no poseen los méritos valorados, habrán decaído a todos los efectos en sus derechos a ser nombrados o contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

También deberán presentar documento acreditativo donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, y datos bancarios.

4. Elevar estas Propuestas al Sr. Rector Magnífico.

Contra esta resolución, los candidatos admitidos al concurso podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que el Sr. Rector Magnífico., de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 11 de julio de 2019

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez

Resolución Plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria 02/05/2019

## DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA

## ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

## DL003208

Apellidos y nombre del candidato	Ap1	Ap2	Ap3	Ap4	Ap5	Ap6	Total	Resolución
MINGO LÓPEZ DIEGO VÍCTOR DE	16,51	12,75	24,27	0	8,55	5	67,08	Candidato
SÁEZ TRUJILLO FRANCISCO JOSÉ	14,97	5,35	12,5	3,34	0,9	5	42,06	Suplente 1
OLMO VERA JORGE	5,49	10,6	20,25	0	5,13	0	41,47	Suplente 2
GATÓN BUSTILLO VÍCTOR	4,26	3,95	15,8	0,14	4,78	5	33,93	Excluido. No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria.